

Santa Marta, D.C.H.T, Magdalena

Honorable Magistrado
PABLO IGNACIO VILLATE MONROY
Tribunal Superior De Cundinamarca
Sala Civil Familia
Bogotá D.C

Ref. 25000-22-13-000-2021-00474-00
Demandante: ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ
Demandada: IVAN CAMILO CLAVIJO LOPEZ

Respetado Dr. Villate Monroy:

CARLOS ALBERTO GUERRERO LÓPEZ, Abogado Titulado, me identifico con la cedula de ciudadanía No. 79492.052 expedida en Bogotá y Portador de la Tarjeta Profesional No. 137.787 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado Judicial del señor **IVÁN CAMILO CLAVIJO LÓPEZ**, revocante mandatario dentro del proceso de la referencia, se permite manifestar que, de acuerdo a su requerimiento por un posible desistimiento Tácito, según su despacho, advirtió: *"el Tribunal que no es posible tener en cuenta la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada Alba Cecilia Barbosa Gutiérrez, con el envío del mismo al correo electrónico milenac_7@hotmail.com, como lo indica el apoderado del recurrente en el memorial que antecede, dado que como se anotó en auto del 7 de marzo de 2022, es necesario acreditar el recibo de tal correo electrónico como lo indica la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 24 de septiembre de 2020, expediente RE□333, con ponencia del Magistrado Dr. Richard S. Ramírez Grisales; además, el recurrente debe cumplir con lo previsto en el inciso 2º artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, adoptado como legislación permanente en la Ley 2213 de 2022, que reza: "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar." (Resaltado por el Tribunal"*

Manifiesto a su despacho que me opongo a su razonabilidad de un posible desistimiento tácito por falta de notificación, y como consecuencia de la falta de interés de quien demanda para continuar con el proceso, pues se estructura sobre la base de una presunción respecto de la negligencia, omisión, descuido o inactividad de la parte. Y por lo tanto le repongo su auto, y lo apelo en caso de que sea negado el primero con las mismas circunstancias fácticas, de acuerdo al auto Notificado el 1 hogaño, manifestando lo siguiente:

De lo anterior, se desprende que La impresión de un correo electrónico tiene valor probatorio, es muy cierto que ya se ha señalado que, un mensaje de datos, por definición legal, es **"aquella información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares"**. El correo electrónico se constituye en uno de estos medios y, por su profunda integración en las dinámicas cotidianas del mundo laboral actual, se ha convertido en uno de los mayores canales de comunicación corporativa y en una pieza clave en investigaciones y en la recopilación de material probatorio.

Los mensajes de datos son considerados un medio de prueba admisible y su fuerza probatoria será la que le otorguen las normas de procedimiento aplicables a los documentos. Además, expresamente se ha establecido que los mensajes de datos se presumen auténticos.

De otra parte, también es cierto que, el Código General del Proceso determina que las copias pueden tener el mismo valor, esto será así solo si no hay una disposición legal que haga necesaria la presentación de la versión original. Es importante precisar que la misma normativa menciona que si un documento está en poder de la parte que lo aporta, este debe presentarse en su formato primigenio.

Al entrar en la categoría de "documentos", los correos electrónicos (como mensajes de datos) y su fuerza probatoria dependen de las normas procesales que los regulan. En este orden de ideas, la parte que quiere hacer valer un correo electrónico como prueba lo debe presentar en su versión original, si lo tiene en su poder, bien sea como remitente o como destinatario.

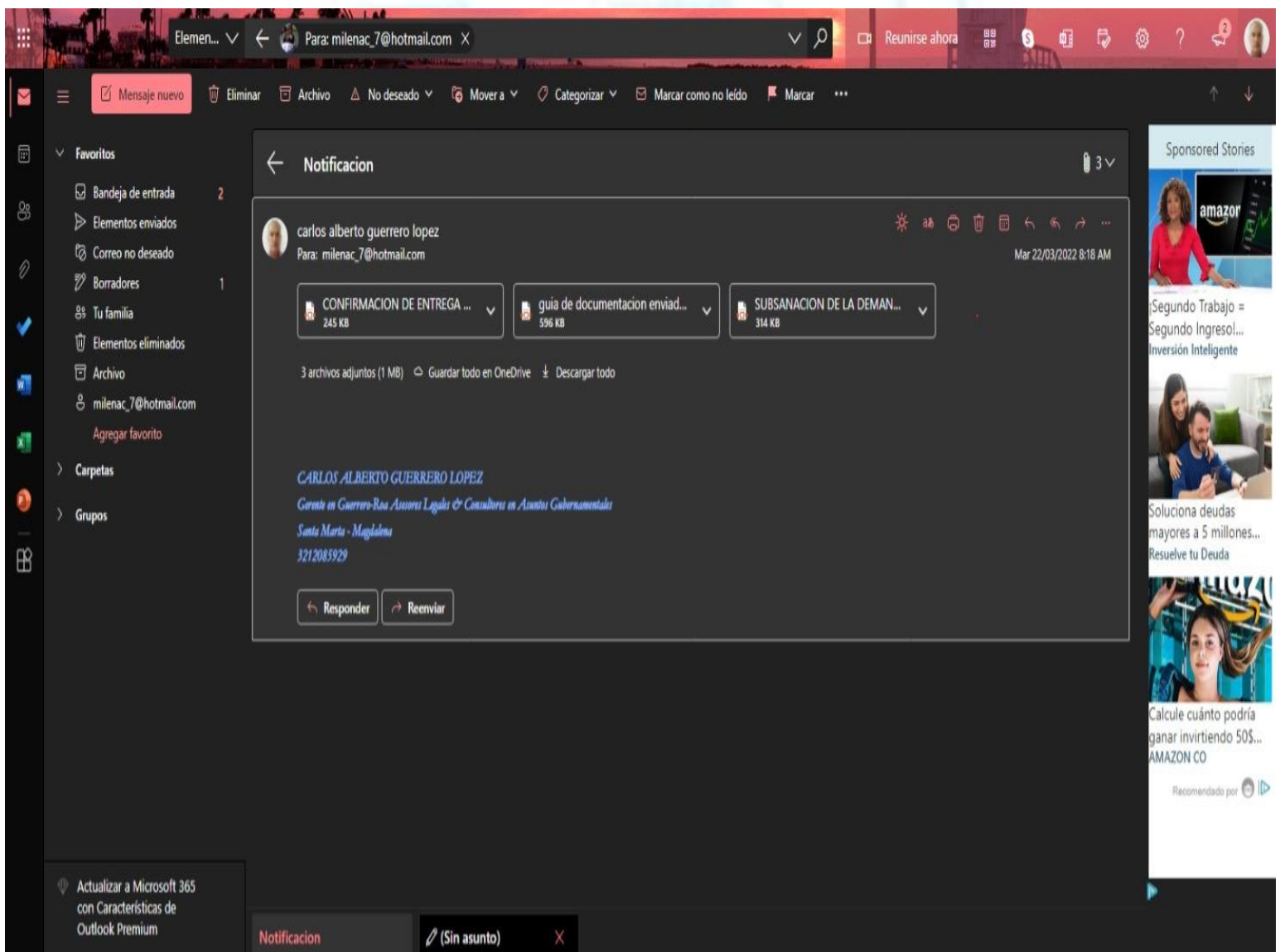
Dicho lo anterior, según la Ley 527 de 1999 señalo claramente unos criterios, de como íntegro si ha permanecido completo e inalterado, y esto no se puede garantizar mediante un correo electrónico impreso, si se tiene en cuenta que no hay dificultad en copiar el contenido, pegarlo en un documento de Word y modificarlo, por poner un ejemplo.

La Ley 527 también menciona cuáles son los criterios que debe considerar el juez para, desde las reglas de la sana crítica, apreciar los mensajes de datos como prueba:

- (i) La forma en que se generó, se archivó o se comunicó el mensaje de datos (para nuestro ejemplo fue a través de correo electrónico).
- (ii) La confiabilidad en la manera como se conservó la integridad de la información.
- (iii) La forma en la que se identifique a su iniciador y cualquier otro factor pertinente.

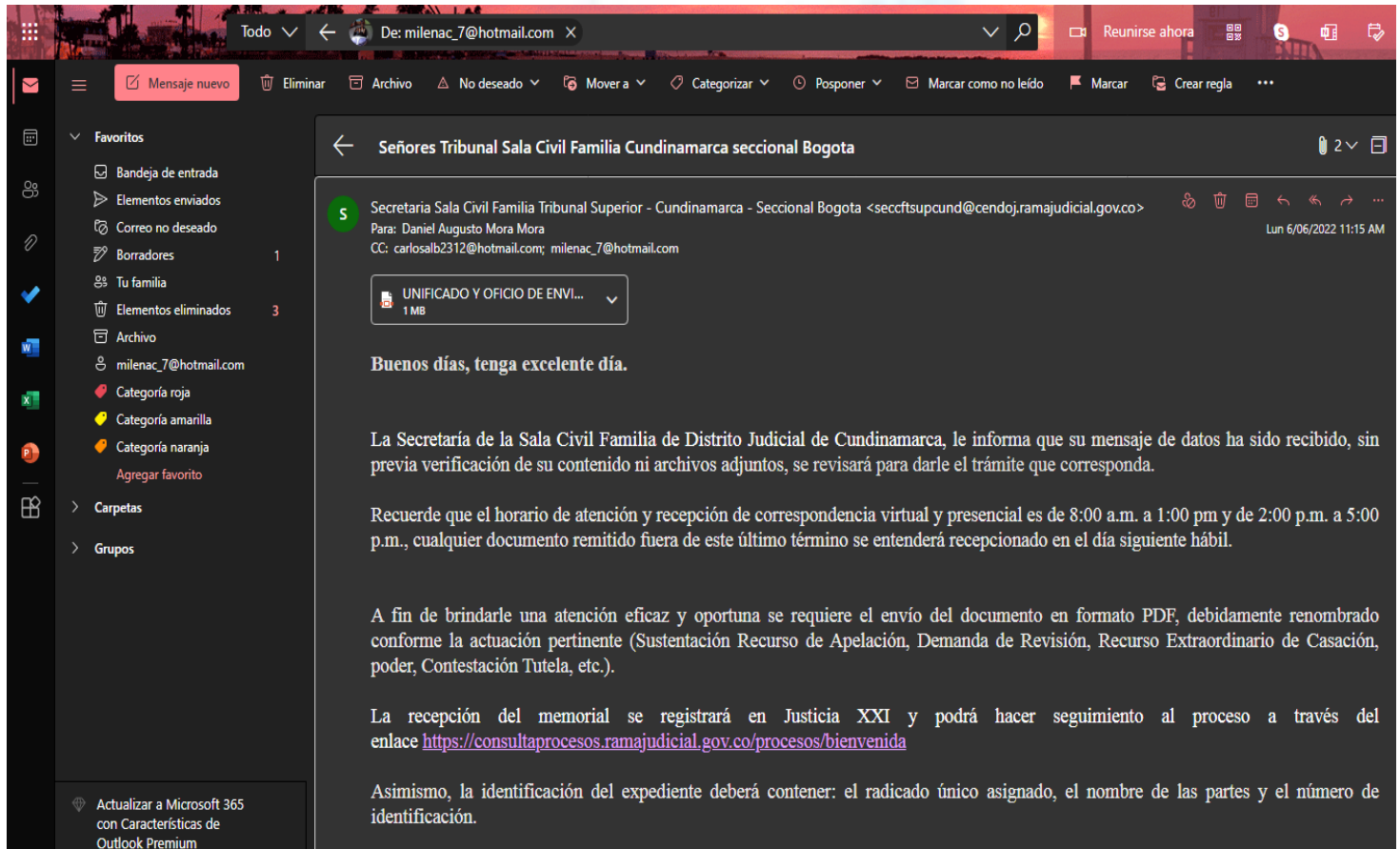
Sobre este asunto existe un pronunciamiento del Consejo de Estado, en línea con lo analizado. En sentencia del 13 de diciembre de 2017 (radicado 25000232600020000008201 (36321), indicó que las copias impresas de correos electrónicos podían ser valoradas, si no hubieren sido tachadas de falsas, “cuando permiten un mínimo de individualización, esto es, cuando ofrezcan certeza sobre quien los ha elaborado, a quién se ha dirigido y cuándo”

Con la Impresión que tomo desde la pantalla del computador Lenovo el día de Hoy 07/07/2022, manifiesto que la información que está contenida en dicha impresión es fidedigna y bajo la gravedad de juramento manifiesto que es verdadera NO ha sido adulterada pues con fecha 22 de marzo de 2022 se evidencia dicho envío a las 8:18 Am. Tal como se evidencia del pantallazo impreso.



Dicho lo anterior, en la siguiente impresión debe anotarse que con copia a la señora demandada Alba se le envió una copia de lo que se le estaba a ustedes subsanando exactamente el día 6 de junio de este año, en el sentido de indicar que, por auto, su despacho solicito una nueva Notificación al correo y a su lugar de pernoctación el cual aparecía en la demanda instaurada por el abogado y en la cual se indicaba la dirección y Correo electrónico; así mismo No debemos perder de vista que dentro del contrato el cual hace parte de la impugnación de este escrito, también se encuentra plasmada la dirección y el correo electrónico al cual hago mención y por tanto, ha de tenerse en cuenta la máxima contemplada en el

numeral 3. Parágrafo 4 del artículo 291 del Código General del proceso en el sentido que la misma norma adjetiva señala que: cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse al Secretario, o el interesado por medio de un correo electrónico. En esta oportunidad no se pudo constatar si lo recibió o no.



Sobre el envío de correo físico de conformidad al artículo 292 del Código General del proceso.

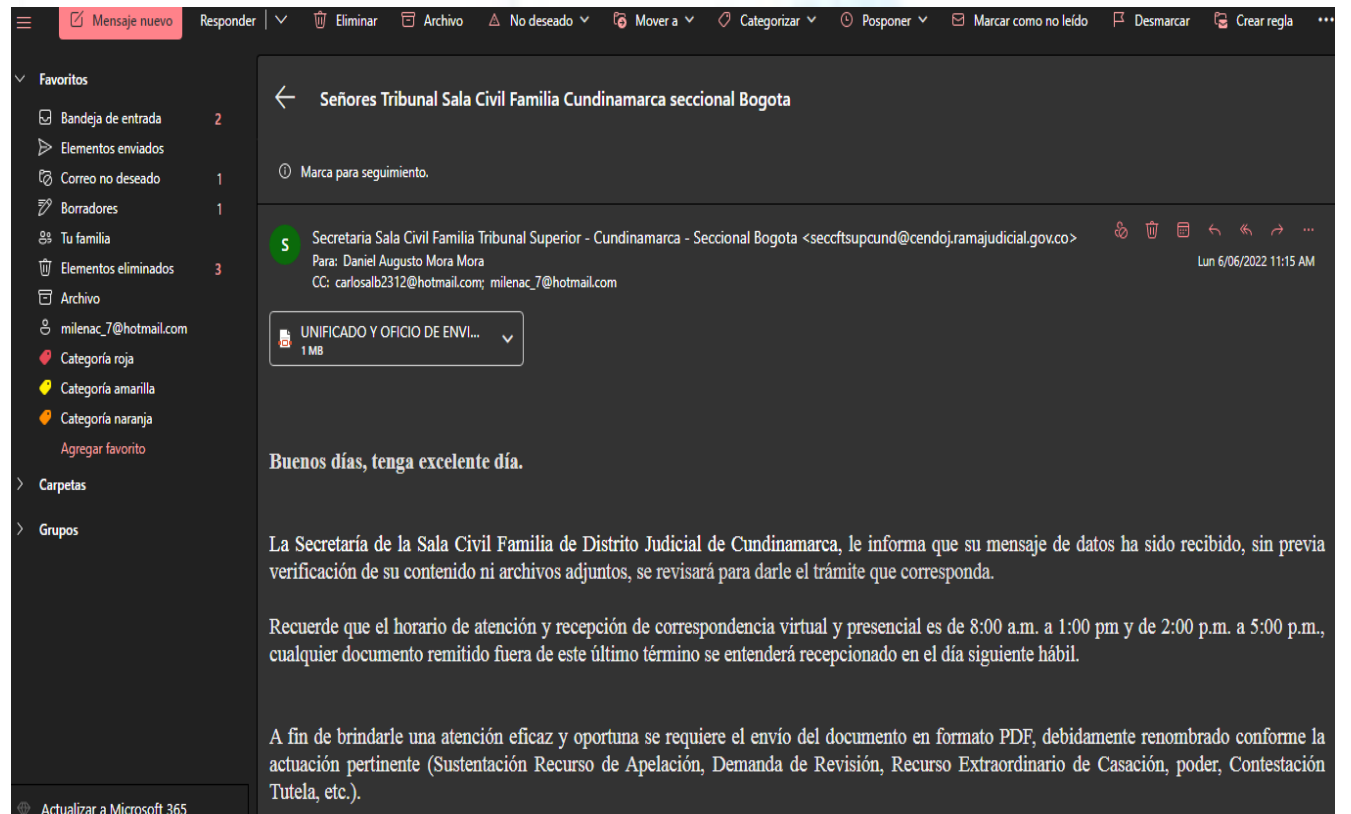
Mediante guía para seguimiento 700076556245, de la empresa de correos y transporte de mercancías Inter Rapidísimo S.A con N.I.T 800251569-7 como se aprecia en la imagen de prueba de entrega el 2 de junio de 2022, las 6:00 PM, fue entregado al destinatario ALBA CECILIA NARBOSA GUTIERREZ en la dirección Calle 38 No. 0-32 Torre 12 apto 101 Conjunto Torres del Parque de San Mateo en un total de 17 folios útiles, la entrega de que trata el artículo 292 de Código General del proceso; en el cual el Portero de dicho conjunto de placa 1234, plasmo un sello que se aprecia en el formato de entrega y que viene adjunto como soporte de entrega lo cual, hace ver que se cumplió con lo establecido en dicho articulado; máxime, cuando esta empresa interrapiidísimo Servicio que coteja la información del documento original con la copia y lo entrega en la dirección de destino indicada. Digitalizando el cumplido y certificando la prueba de entrega al remitente, de acuerdo a lo establecido en la ley.

Puestas así las cosas, es evidente que la entrega del aviso de notificación a la persona encargada de la portería o sitio de entrada de un conjunto residencial, edificio de apartamentos, oficinas, y en general de cualquiera al que se impida el libre acceso a las restantes unidades, satisface las exigencias previstas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., así lo señala expresamente el Inc. 3º Num. 3º Art. 291 del C.G.P. y el artículo 5º, del Acuerdo 1552 de 2002, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “si el demandado habita o tiene su lugar de trabajo en edificio o conjunto residencial y el notificador no pudiese acceder a ellos, el aviso dejado en la portería o sitio de entrada, será suficiente para proceder al emplazamiento previsto en los artículos 318 y 320 (hoy 293 del C.G.P.) del Código General del Proceso; tal como quedó evidenciado en la prueba de entrega de interrapiidísimo, y que se allego a su despacho en pretérita ocasión; esto fue el 2 de junio de 2022. Y quedo sello de portero y anotación de la placa del vigilante del edificio sin que manifestaran oposición al recibirla por lo que se entiende reside allí.



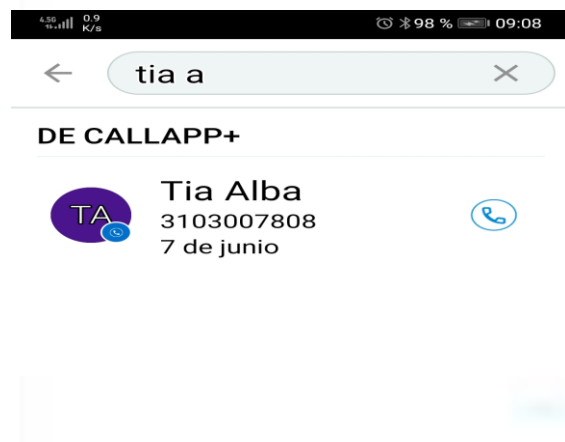
 PRUEBA DE ENTREGA Inter Rapidísimo S.A NIT: 800251569-7		Fecha y hora de Admisión: 06/01/2022 Tiempo estimado de entrega : 6/2/2022 6:00:00 PM Guía de Transporte / Servicio: NOTIFICACIONES																														
NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO		700076556245																														
DESTINO SOACHA\CUND\COL		Valor cobrar al destinatario al momento de entregar 0																														
DESTINATARIO ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ Dirección : CL 38 N. 0 - 62 TORRE 12 AP 101 CONJ TORRES DEL PARQUE SAN MATEO Correo : Tel : 3000000000 CC :3000000 Cod. postal :0		REMITENTE CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ Dirección : SANTA MARTA Correo : Tel : 3212085929 CC : 79492052																														
Peso : 1 Dica Contener NOTIFICACION Numero Piezas : 1 Vir. Comercial 15,000		Vir. Flete 12,700 Vir. Imp otros Conceptos 0 Vir. Sobre flete 300 Forma de pago Contado Vir. Otros Conceptos 0																														
Valor Total 13,000																																
Observaciones de Admisión :PERSONAL - RAD. 17 FOLIOS Dejar en punto																																
CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento demás datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.																																
GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN <table border="1"> <tr> <td>1 - Entrega Exitosa</td> <td>3 - Direccion Errada</td> <td>5 - Rehusado</td> </tr> <tr> <td>2 - Desconocido</td> <td>4 - No Reclamo</td> <td>6 - No Reside</td> </tr> <tr> <td>7 - Otros</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado	2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside	7 - Otros			<table border="1"> <tr> <td>No Gestión</td> <td colspan="4">Fecha 1er Intento Gestion</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>03</td> <td>06</td> <td>2022</td> <td>14:59</td> </tr> <tr> <td>No Gestión</td> <td colspan="4">Fecha 2do Intento Gestion</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>00</td> <td>00</td> <td>00</td> <td>00</td> </tr> </table>		No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion				1	03	06	2022	14:59	No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion				0	00	00	00	00
1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado																														
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside																														
7 - Otros																																
No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion																															
1	03	06	2022	14:59																												
No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion																															
0	00	00	00	00																												
RECIBIDO POR: No Identificacion : 1234 SELLO																																
 X Firma de recibido (Autorizo Tratamiento de datos)		Soporte adicional de entrega 																														
Mensajero APOYO LUIS GIOVANNY GONZALEZ JIMENEZ Observaciones:																																

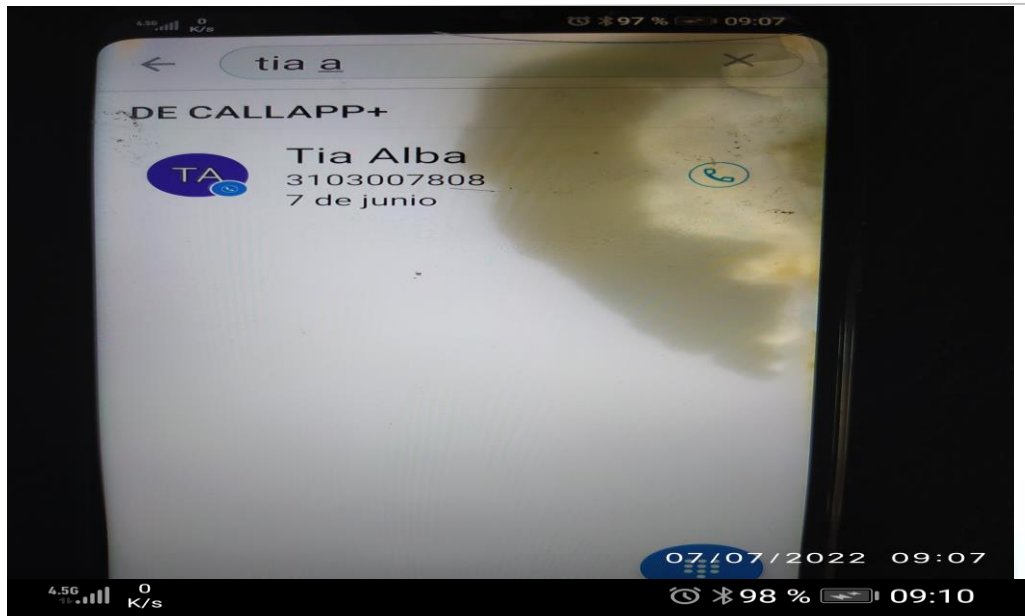
Ahora bien, los documentos que se les allego a ustedes como unificación de notificación con los antecedentes del envío de los documentos con 17 folios útiles, fue allegado a su despacho el día 6 de junio de esta anualidad tal como se evidencia en la captura de pantalla y que fue recibida por ustedes como se evidencia así:



Nótese señor Magistrado Pablo Villate que no ha sido falta de interés o falta de Notificación porque si he enviado inclusive con copia al correo de la señora ALBA CECILIA BARBOSA; y no puede endilgar una sanción de semejante magnitud, máxime cuando no se cumple ninguna de las reglas y requisitos establecidos en el artículo 317 C.G.P, pues como se observa si he cumplido con los requisitos establecidos de notificación y promovido sin dejar al garete para promover dicha actuación; no la he abandonado.

Por ultimo a mi número telefónico el día 7 de junio de 2022 entro una llamada del abonado telefónico **3103007808**, la cual de acuerdo al Callapp, la cual es una aplicación móvil que ofrece identificación de llamadas, y Proporciona información básica sobre las entidades detrás de las llamadas entrantes o salientes mediante el contenido generado por la comunidad del usuario y los servicios de redes sociales; ya que de acuerdo a un proceso diferente a este, que llevo y del cual tengo amenazas por orden de la fiscalía General poseo , por lo que el nombre aprecia como **Tía Alba**, al otro lado de la línea se identificó como Alba Cecilia Barbosa, y que manifestaba que le había llegado un paquete, una demanda y que le dijera que tenía que hacer, le manifesté que se dirigiera mejor al Tribunal de Cundinamarca, esto quedo en evidencia en mi teléfono y del cual doy fe y bajo la gravedad de juramento hago esta estipulación ya que como digo recibí a llamada la cual la encuentra que se notificó por conducta concluyente.





Es evidente señor Magistrado que nos encontramos al frente de una conducta concluyente, pues la señora si ha leído correos y ha identificado el paquete de notificación, tan cierto es que, ese número aparece de la nada y ni siquiera aparece en las notificaciones de la demanda y NO es casualidad que pertenece a la requerida y demandada en el asunto de marras.

Con base al artículo 301 del C.G.P., La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias.

Al respecto; lo ha señalado la sección cuarta del Consejo de estado en sentencia 15586 del 6 de marzo de 2008:

«Por el contrario, está probado que la actora se notificó de la sanción por conducta concluyente el 28 de marzo de 2001 (fl.84 c.a.), fecha en que conoció la decisión y solicitó copia de la misma. Sobre este aspecto, la Sala ha reiterado que no basta saber la existencia del acto, pues, es necesario que se conozca su contenido para que se entienda surtida la notificación por conducta concluyente.»

De acuerdo a la pregunta y en la forma en que de evidencia la llamada conocía el contenido de los 17 folios útiles que a su portería del Conjunto Ilego, y que quedo registrada en la notificación de interrapiadisimo; razón por la cual solcito a su magistratura, se dé por notificada a la señora **ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ**, del proceso de la referencia conforme al artículo 301 del CGP.

De esta forma queda sustentada mi recurso de reposición y de alzada en los términos conferidos por la Ley. Y le anexo a esta misiva los documentos enviados a su despacho con el fin de que los analice y acceda a mi solicitud y a la notificación por conducta concluyente.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ

C.C No. 79.492.052 Expedida en Bogotá

T.P. 137.787 del Consejo Superior de la Judicatura.



Asesores Legales & Consultores En Asuntos Gubernamentales

Santa Marta, Magdalena DTCH, Magdalena 6 de junio de 2022

HONORABLE MAGISTRADO
Doctor PABLO IGNACIO VALLATE MONROY
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
LA SALA CIVIL FAMILIA Y AGRARIA
secctsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCES NUMERO: 25000-22-13-000-2021-00474-00
Asunto: ACCION DE REVISION FRENTE A SENTENCIA PROFERIDA DENTRO
DEL EJECUTIVO SINGULAR: 257544189001-201900528-00
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Soacha
Demandante: ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ
Demandada: IVAN CAMILO CLAVIJO LOPEZ

Notificación por correo Interrapidísimo

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.492.052 expedida en Bogotá, y portador de la T.P. No.137.787 del Consejo Superior de la Judicatura, Representante legal de la Firma Guerrero & Roa Asesores y Consultores legales N.I.T 901.463.762.-9 obrando como apoderado de la IVAN CAMILO CLAVIJO LOPEZ, de conformidad al oficio que ordena volver a realizar la notificación, me permito allegar a ustedes, Notificación No. 700076556245, la cual se realizó con apego al artículo 292 de C.G.P., con sus respectivos folios que la misma que se envió con 16 Folios útiles.

De lo anteriormente señalado, el día 3 de junio de la presente anualidad siendo las 14:59, tal y como se evidencia en los documentos de entrega que allego se radico en la portería del Conjunto Torres del Parque San Mateo, en la Dirección calle 38 No. 0-62 de la cual se evidencia sello de recibido.

La empresa de servicio postal autorizada, como lo es interrapidísimo expidió constancia de haber sido entregado el aviso con sus respectivas copias en su sobre en la respectiva dirección. Por lo cual solicito darle la valides debida e incorporarla al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada que se envía a través de este medio. En lo pertinente debe aplicarse lo dispuesto en lo que se entenderá por recibido.

En todo caso, el día de hoy, al correo que, en la demanda realizada por interpuesto abogado, se envió, de nuevo al correo que se encuentra en la parte de las notificaciones milenac_7@hotmail.com, lo pertinente a este mismo proceso; por lo cual, solcito a ustedes, continuar con lo manifestado en la Ley, con lo que allí se manifiesta: "Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, el aviso y la providencia que se notifica podrán remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos."

A la espera de sus comentarios

Atentamente,

CARLOS ALBERTO GUERRERO LÓPEZ
C.C. No. 79.492.052 de Bogotá
T.P. No. 137.787 del C.S.J.

Dirección: Carrera 16 D No. 12 – 40 101B - Santa Marta Magdalena –Página: www.guerreroyroaconsultores.com

Celular: 3212085929 - 3242815176

correos: info@guerreroyroaconsultores.com - guerreroyroa@gmail.com

www.interrapidissimo.com - POR'S servidientedocumentos@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C.
Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel. 323 255445
d8179139-1c7e-411b-b22a-30cd1281d834 GLO-GLO-R-03 No. 700076556245 2207/EnaMPedrazaV



700100000000 Licencia MINTIC 001057
INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700076556245
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: NOTIFICACIONES

Fecha y Hora de Admisión: 01/06/2022 11:58
Tiempo estimado de entrega: 02/06/2022 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO

Cod. postal:0

SOACHA\CUND\COL

ZONA URBANA

DOCUMENTO

CARGA

DESTINATARIO

CC 3000000

ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ
CL 38 N. 0 - 62 TORRE 12 AP 101 CONJ TORRES
DEL PARQUE SAN MATEO

REMITENTE

CC 79492052

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
SANTA MARTA

30000000000

3212085929

SANTA MARTA\MAGD\COL

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO

700076556245

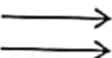


700076556245

DESPACHOS

Casilleros

Puertas



BQA $\frac{2}{1-1}$

BOG $\frac{300}{20}$

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: NOTIFICACIONES
Vir Comercial: \$ 15.000,00
Piezas: 1 No. Bolsa:
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
Dice Contener: NOTIFICACION

LIQUIDACIÓN

Valor Flete: \$ 12.700,00
Valor sobre flete: \$ 300,00
Valor otros conceptos:
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 13.000,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

Observaciones: PERSONAL - RAD 17 FOLIOS Dejar en punto



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

No. 700076556245

Fecha y Hora de Admisión: 01/06/2022 11:58

Tiempo estimado de entrega: 02/06/2022 18:00

Guía de Transporte Servicio:
NOTIFICACIONES

DESTINO

Cod. postal:0

SOACHA\CUND\COL

ZONA URBANA

DOCUMENTO

CARGA

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO

700076556245



700076556245

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

Remite:

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
CC 79492052 / Tel: 3212085929
SANTA MARTA\MAGD\COL

Como remitente Conozco el contrato,
guía, remesa en
www.interrapidissimo.com, autorizo
Tratamiento de datos personales.

X FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00

Valor Flete: \$ 12.700,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00

Dice Contener: NOTIFICACION

Valor sobre flete: \$ 300,00

Forma de pago:

Valor otros conceptos: \$ 0,00

CONTADO

Valor total:

\$ 13.000,00

PARA: ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ

CL 38 N. 0 - 62 TORRE 12 AP 101 CONJ TORRES DEL PARQUE SAN MATEO

30000000000/

CC 30000000

RECIBIDO POR

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1- Entrega Exitosa 3- Dirección errada 5- Rehusado 5- otros
2- Desconocido 4- No Reclamo 6- No Reside

No. Gestión

Fecha 1er Intento de Entrega:

No. Gestión

Fecha 2do Intento de Entrega:

Observaciones: PERSONAL - RAD 17 FOLIOS Dejar en punto

Mensajero:

Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel. 323 255445
d8179139-1c7e-411b-b22a-30cd1281d834 GLO-GLO-R-03 No. 700076556245 2207/EnaMPedrazaV

000700076556245

DESTINATARIO

No. 700076556245



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CARRERA AV LA ESPERANZA # 54, BOGOTÁ ACUERDO
PSAA11-7912 DE 2011

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 292 DEL C.G.P.

Señor (a):
Alba Cecilia Barbosa Gutiérrez
milenc 7@hotmail.com
Calle 38 No 0-62 Torre 12 apto 101
Conjunto Torres del Parque San Mateo
Soacha – San Mateo

PROCESO RECURSO EXTRAORDINARIO DE
REVISIÓN NO. 25000221300020210047400

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable		Servicio Postal
MES	DIA	AÑO	TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA		INTERRAPIDISIMO
14	03	2022			
MAGISTRADO PONENTE PABLO IGNACIO VILLATE MONROY					
Día Mes Año			DEMANDANTE / DEMANDADO(A)		RADICACIÓN
			IVAN CAMILO CLAVIJO LOPEZ		RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
29/11/2021	11	2021	ALBA CECILIA BARBOSA GUTIÉRREZ		25000221300020210047400
ADMISION					

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada el día **29 de noviembre de 2021**, en el cual se admite el recurso Extraordinario de revisión contra el fallo del 16 de diciembre de 2020 del J.P.C.Y C. Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso. **SI, ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS**, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado, Y una vez usted reciba este correo. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. **PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.**

Anexo: Copia informal Demanda XX y de subsanación XXX Auto Admisorio Mandamiento de pago__

Parte interesada:

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
NOMBRES Y APELLIDOS
ABOGADO





PRUEBA DE ENTREGA
Inter Rapidísimo S.A
NIT: 800251569-7

Fecha y hora de Admisión: 06/01/2022
Tiempo estimado de entrega : 6/2/2022 6:00:00 PM
Guía de Transporte / Servicio:
NOTIFICACIONES

NUMERO DE GUIA
PARA SEGUIMIENTO

700076556245

Valor cobrar al destinatario
al momento de entregar
0

DESTINO

SOACHA\CUND\COL

DESTINATARIO

ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ

Dirección : CL 38 N. 0 - 62 TORRE 12 AP 101 CONJ TORRES
DEL PARQUE SAN MATEO
Correo :
Tel : 3000000000
CC :30000000
Cod. postal :0

REMITENTE

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ

Dirección : SANTA MARTA
Correo :
Tel : 3212085929
CC : 79492052

Peso : 1 Dica Contener NOTIFICACION
Numero Piezas : 1
Vir. Comercial 15,000

Vir. Flete 12,700 Vir. Imp otros Conceptos 0
Vir. Sobre flete 300 Forma de pago Contado
Vir. Otros Conceptos 0

Valor Total
13,000

Observaciones de Admisión :PERSONAL - RAD. 17 FOLIOS Dejar en punto

CONTRATO

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento demás datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside
7 - Otros		

No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion			
1	03	06S	2022	14:59
No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion			
0	04	06S	2022	HORA

RECIBIDO POR:

No Identificacion : 1234
SELLO

X

Firma de recibido (Autorizo Tratamiento de datos)

Mensajero

**APOYO LUIS GIOVANNY GONZALEZ
JIMENEZ**

Observaciones:

Soporte adicional de entrega



www.interrapidissimo.com - POR'S servidientedocumentos@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C.
Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel. 323 255445
d8179139-1c7e-411b-b22a-30cd1281d834 GLO-GLO-R-03 No. 700076556245 2207/EnaMPedrazaV



700100000000 Licencia MINTIC 001057
INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700076556245
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: NOTIFICACIONES

Fecha y Hora de Admisión: 01/06/2022 11:58
Tiempo estimado de entrega: 02/06/2022 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO

Cod. postal:0

SOACHA\CUND\COL

ZONA URBANA

DOCUMENTO

CARGA

DESTINATARIO

CC 3000000

ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ
CL 38 N. 0 - 62 TORRE 12 AP 101 CONJ TORRES
DEL PARQUE SAN MATEO

REMITENTE

CC 79492052

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
SANTA MARTA

30000000000

3212085929

SANTA MARTA\MAGD\COL

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO

700076556245

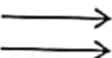


700076556245

DESPACHOS

Casilleros

Puertas



BQA $\frac{2}{1-1}$

BOG $\frac{300}{20}$

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: NOTIFICACIONES
Vir Comercial: \$ 15.000,00
Piezas: 1 No. Bolsa:
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
Dice Contener: NOTIFICACION

LIQUIDACIÓN

Valor Flete: \$ 12.700,00
Valor sobre flete: \$ 300,00
Valor otros conceptos:
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 13.000,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

Observaciones: PERSONAL - RAD 17 FOLIOS Dejar en punto



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

No. 700076556245

Fecha y Hora de Admisión: 01/06/2022 11:58

Tiempo estimado de entrega: 02/06/2022 18:00

Guía de Transporte Servicio:
NOTIFICACIONES

DESTINO

Cod. postal:0

SOACHA\CUND\COL

ZONA URBANA

DOCUMENTO

CARGA

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO

700076556245



700076556245

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

Remite:

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
CC 79492052 / Tel: 3212085929
SANTA MARTA\MAGD\COL

Como remitente Conozco el contrato,
guía, remesa en
www.interrapidissimo.com, autorizo
Tratamiento de datos personales.

X FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00

Valor Flete: \$ 12.700,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00

Dice Contener: NOTIFICACION

Valor sobre flete: \$ 300,00

Forma de pago:

Valor otros conceptos: \$ 0,00

CONTADO

Valor total:

\$ 13.000,00

PARA: ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ

CL 38 N. 0 - 62 TORRE 12 AP 101 CONJ TORRES DEL PARQUE SAN MATEO

30000000000/

CC 30000000

RECIBIDO POR

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1- Entrega Exitosa 3- Dirección errada 5- Rehusado 5- otros
2- Desconocido 4- No Reclamo 6- No Reside

No. Gestión

Fecha 1er Intento de Entrega:

No. Gestión

Fecha 2do Intento de Entrega:

Observaciones: PERSONAL - RAD 17 FOLIOS Dejar en punto

Mensajero:

www.interrapidissimo.com - POR'S servidientedocumentos@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C.
Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel. 323 255445
d8179139-1c7e-411b-b22a-30cd1281d834 GLO-GLO-R-03 No. 700076556245 2207/EnaMPedrazaV

000700076556245

DESTINATARIO

No. 700076556245



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CARRERA AV LA ESPERANZA # 54, BOGOTÁ ACUERDO
PSAA11-7912 DE 2011

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 292 DEL C.G.P.

Señor (a):
Alba Cecilia Barbosa Gutiérrez
milenc 7@hotmail.com
Calle 38 No 0-62 Torre 12 apto 101
Conjunto Torres del Parque San Mateo
Soacha – San Mateo

PROCESO RECURSO EXTRAORDINARIO DE
REVISION NO. 25000221300020210047400

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable		Servicio Postal
MES	DIA	AÑO	TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA		INTERRAPIDISIMO
14	03	2022			
MAGISTRADO PONENTE PABLO IGNACIO VILLATE MONROY					
Día Mes Año			DEMANDANTE / DEMANDADO(A)		RADICACIÓN
			IVAN CAMILO CLAVIJO LOPEZ		RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION
29/11/2021	11	2021	ALBA CECILIA BARBOSA GUTIÉRREZ		25000221300020210047400
ADMISION					

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada el día **29 de noviembre de 2021**, en el cual se admite el recurso Extraordinario de revisión contra el fallo del 16 de diciembre de 2020 del J.P.C.Y C. Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso. **SI, ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS**, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado, Y una vez usted reciba este correo. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. **PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.**

Anexo: Copia informal Demanda XX y de subsanación XXX Auto Admisorio Mandamiento de pago__

Parte interesada:

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
NOMBRES Y APELLIDOS
ABOGADO





Asesores Legales & Consultores En Asuntos Gubernamentales

Santa Marta, Magdalena DTCH, Magdalena 6 de junio de 2022

HONORABLE MAGISTRADO
Doctor PABLO IGNACIO VALLATE MONROY
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
LA SALA CIVIL FAMILIA Y AGRARIA
secctsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCES NUMERO: 25000-22-13-000-2021-00474-00
Asunto: ACCION DE REVISION FRENTE A SENTENCIA PROFERIDA DENTRO
DEL EJECUTIVO SINGULAR: 257544189001-201900528-00
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Soacha
Demandante: ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ
Demandada: IVAN CAMILO CLAVIJO LOPEZ

Notificación por correo Interrapidísimo

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.492.052 expedida en Bogotá, y portador de la T.P. No.137.787 del Consejo Superior de la Judicatura, Representante legal de la Firma Guerrero & Roa Asesores y Consultores legales N.I.T 901.463.762.-9 obrando como apoderado de la IVAN CAMILO CLAVIJO LOPEZ, de conformidad al oficio que ordena volver a realizar la notificación, me permito allegar a ustedes, Notificación No. 700076556245, la cual se realizó con apego al artículo 292 de C.G.P., con sus respectivos folios que la misma que se envió con 16 Folios útiles.

De lo anteriormente señalado, el día 3 de junio de la presente anualidad siendo las 14:59, tal y como se evidencia en los documentos de entrega que allego se radico en la portería del Conjunto Torres del Parque San Mateo, en la Dirección calle 38 No. 0-62 de la cual se evidencia sello de recibido.

La empresa de servicio postal autorizada, como lo es interrapidísimo expidió constancia de haber sido entregado el aviso con sus respectivas copias en su sobre en la respectiva dirección. Por lo cual solicito darle la validez debida e incorporarla al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada que se envía a través de este medio. En lo pertinente debe aplicarse lo dispuesto en lo que se entenderá por recibido.

En todo caso, el día de hoy, al correo que, en la demanda realizada por interpuesto abogado, se envió, de nuevo al correo que se encuentra en la parte de las notificaciones milenac_7@hotmail.com, lo pertinente a este mismo proceso; por lo cual, solicito a ustedes, continuar con lo manifestado en la Ley, con lo que allí se manifiesta: "Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, el aviso y la providencia que se notifica podrán remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos."

A la espera de sus comentarios

Atentamente,

CARLOS ALBERTO GUERRERO LÓPEZ
C.C. No. 79.492.052 de Bogotá
T.P. No. 137.787 del C.S.J.

Dirección: Carrera 16 D No. 12 – 40 101B - Santa Marta Magdalena –Página: www.guerreroyroaconsultores.com

Celular: 3212085929 - 3242815176

correos: info@guerreroyroaconsultores.com - guerreroyroa@gmail.com

www.interrapidissimo.com - POR'S servidientedocumentos@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C.
Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel. 323 255445
d8179139-1c7e-411b-b22a-30cd1281d834 GLO-GLO-R-03 No. 700076556245 2207/EnaMPedrazaV



700100000000 Licencia MINTIC 001057
INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700076556245
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: NOTIFICACIONES

Fecha y Hora de Admisión: 01/06/2022 11:58
Tiempo estimado de entrega: 02/06/2022 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO

Cod. postal:0

SOACHA\CUND\COL

ZONA URBANA

DOCUMENTO

CARGA

DESTINATARIO

CC 3000000

ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ
CL 38 N. 0 - 62 TORRE 12 AP 101 CONJ TORRES
DEL PARQUE SAN MATEO

REMITENTE

CC 79492052

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
SANTA MARTA

30000000000

3212085929

SANTA MARTA\MAGD\COL

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO

700076556245

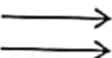


700076556245

DESPACHOS

Casilleros

Puertas



BQA $\frac{2}{1-1}$

BOG $\frac{300}{20}$

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: NOTIFICACIONES
Vir Comercial: \$ 15.000,00
Piezas: 1 No. Bolsa:
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
Dice Contener: NOTIFICACION

LIQUIDACIÓN

Valor Flete: \$ 12.700,00
Valor sobre flete: \$ 300,00
Valor otros conceptos:
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 13.000,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

Observaciones: PERSONAL - RAD 17 FOLIOS Dejar en punto



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

No. 700076556245

Fecha y Hora de Admisión: 01/06/2022 11:58

Tiempo estimado de entrega: 02/06/2022 18:00

Guía de Transporte Servicio:
NOTIFICACIONES

DESTINO

Cod. postal:0

SOACHA\CUND\COL

ZONA URBANA

DOCUMENTO

CARGA

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO

700076556245



700076556245

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

Remite:

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
CC 79492052 / Tel: 3212085929
SANTA MARTA\MAGD\COL

Como remitente Conozco el contrato,
guía, remesa en
www.interrapidissimo.com, autorizo
Tratamiento de datos personales.

X FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00

Valor Flete: \$ 12.700,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00

Dice Contener: NOTIFICACION

Valor sobre flete: \$ 300,00

Forma de pago:

Valor otros conceptos: \$ 0,00

CONTADO

Valor total:

\$ 13.000,00

PARA: ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ

CL 38 N. 0 - 62 TORRE 12 AP 101 CONJ TORRES DEL PARQUE SAN MATEO

30000000000/

CC 30000000

RECIBIDO POR

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1- Entrega Exitosa 3- Dirección errada 5- Rehusado 5- otros
2- Desconocido 4- No Reclamo 6- No Reside

No. Gestión

Fecha 1er Intento de Entrega:

No. Gestión

Fecha 2do Intento de Entrega:

Observaciones: PERSONAL - RAD 17 FOLIOS Dejar en punto

Mensajero:

Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel. 323 255445
d8179139-1c7e-411b-b22a-30cd1281d834 GLO-GLO-R-03 No. 700076556245 2207/EnaMPedrazaV

000700076556245

DESTINATARIO

No. 700076556245



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CARRERA AV LA ESPERANZA # 54, BOGOTÁ ACUERDO
PSAA11-7912 DE 2011

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 292 DEL C.G.P.

Señor (a):
Alba Cecilia Barbosa Gutiérrez
milenc 7@hotmail.com
Calle 38 No 0-62 Torre 12 apto 101
Conjunto Torres del Parque San Mateo
Soacha – San Mateo

PROCESO RECURSO EXTRAORDINARIO DE
REVISION NO. 25000221300020210047400

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable		Servicio Postal
MES 14	DIA 03	AÑO 2022	TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA		INTERRAPIDISIMO
MAGISTRADO PONENTE PABLO IGNACIO VILLATE MONROY					
Día Mes Año			DEMANDANTE / DEMANDADO(A)		RADICACIÓN
29/11/2021 11 2021			IVAN CAMILO CLAVIJO LOPEZ		RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION
ADMISION			ALBA CECILIA BARBOSA GUTIÉRREZ		25000221300020210047400

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada el día **29 de noviembre de 2021**, en el cual se admite el recurso Extraordinario de revisión contra el fallo del 16 de diciembre de 2020 del J.P.C.Y C. Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso. **SI, ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS**, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado, Y una vez usted reciba este correo. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. **PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.**

Anexo: Copia informal Demanda XX y de subsanación XXX Auto Admisorio Mandamiento de pago__

Parte interesada:

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
NOMBRES Y APELLIDOS
ABOGADO





PRUEBA DE ENTREGA
Inter Rapidísimo S.A
NIT: 800251569-7

Fecha y hora de Admisión: 06/01/2022
Tiempo estimado de entrega : 6/2/2022 6:00:00 PM
Guía de Transporte / Servicio:
NOTIFICACIONES

NUMERO DE GUIA
PARA SEGUIMIENTO

700076556245

Valor cobrar al destinatario
al momento de entregar
0

DESTINO

SOACHA\CUND\COL

DESTINATARIO

ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ

Dirección : CL 38 N. 0 - 62 TORRE 12 AP 101 CONJ TORRES
DEL PARQUE SAN MATEO
Correo :
Tel : 3000000000
CC :30000000
Cod. postal :0

REMITENTE

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ

Dirección : SANTA MARTA
Correo :
Tel : 3212085929
CC : 79492052

Peso : 1 Dica Contener NOTIFICACION
Numero Piezas : 1
Vir. Comercial 15,000

Vir. Flete 12,700 Vir. Imp otros Conceptos 0
Vir. Sobre flete 300 Forma de pago Contado
Vir. Otros Conceptos 0

Valor Total
13,000

Observaciones de Admisión :PERSONAL - RAD. 17 FOLIOS Dejar en punto

CONTRATO

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento demás datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside
7 - Otros		

No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion			
1	03	06S	2022	14:59
No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion			
0	04	06S	2022	HORA

RECIBIDO POR:

No Identificacion : 1234
SELLO

X

Firma de recibido (Autorizo Tratamiento de datos)

Mensajero

**APOYO LUIS GIOVANNY GONZALEZ
JIMENEZ**

Observaciones:

Soporte adicional de entrega



www.interrapidissimo.com - POR'S servidientedocumentos@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C.
Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel. 323 255445
d8179139-1c7e-411b-b22a-30cd1281d834 GLO-GLO-R-03 No. 700076556245 2207/EnaMPedrazaV



700100000000 Licencia MINTIC 001057
INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700076556245
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: NOTIFICACIONES

Fecha y Hora de Admisión: 01/06/2022 11:58
Tiempo estimado de entrega: 02/06/2022 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO

Cod. postal:0

SOACHA\CUND\COL

ZONA URBANA

DOCUMENTO

CARGA

DESTINATARIO

CC 3000000

ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ
CL 38 N. 0 - 62 TORRE 12 AP 101 CONJ TORRES
DEL PARQUE SAN MATEO

REMITENTE

CC 79492052

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
SANTA MARTA

30000000000

3212085929

SANTA MARTA\MAGD\COL

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO

700076556245



700076556245

DESPACHOS

Casilleros

→

BQA $\frac{2}{1-1}$

BOG $\frac{300}{20}$

Puertas

→

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: NOTIFICACIONES
Vir Comercial: \$ 15.000,00
Piezas: 1 No. Bolsa:
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
Dice Contener: NOTIFICACION

LIQUIDACIÓN

Valor Flete: \$ 12.700,00
Valor sobre flete: \$ 300,00
Valor otros conceptos:
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 13.000,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

Observaciones: PERSONAL - RAD 17 FOLIOS Dejar en punto



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

No. 700076556245

Fecha y Hora de Admisión: 01/06/2022 11:58

Tiempo estimado de entrega: 02/06/2022 18:00

Guía de Transporte Servicio:
NOTIFICACIONES

DESTINO

Cod. postal:0

SOACHA\CUND\COL

ZONA URBANA

DOCUMENTO

CARGA

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO

700076556245



700076556245

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

Remite:

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
CC 79492052 / Tel: 3212085929
SANTA MARTA\MAGD\COL

Como remitente Conozco el contrato,
guía, remesa en
www.interrapidissimo.com, autorizo
Tratamiento de datos personales.

X FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00

Valor Flete: \$ 12.700,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00

Dice Contener: NOTIFICACION

Valor sobre flete: \$ 300,00

Forma de pago:

Valor total:

Valor otros conceptos: \$ 0,00

CONTADO

\$ 13.000,00

PARA: ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ

CL 38 N. 0 - 62 TORRE 12 AP 101 CONJ TORRES DEL PARQUE SAN MATEO

30000000000/

CC 30000000

RECIBIDO POR

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1- Entrega Exitosa 3- Dirección errada 5- Rehusado 5- otros
2- Desconocido 4- No Reclamo 6- No Reside

No. Gestión

Fecha 1er Intento de Entrega:

No. Gestión

Fecha 2do Intento de Entrega:

Observaciones: PERSONAL - RAD 17 FOLIOS Dejar en punto

Mensajero:



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CARRERA AV LA ESPERANZA # 54, BOGOTÁ ACUERDO
PSAA11-7912 DE 2011

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 292 DEL C.G.P.

Señor (a):
Alba Cecilia Barbosa Gutiérrez
milenc 7@hotmail.com
Calle 38 No 0-62 Torre 12 apto 101
Conjunto Torres del Parque San Mateo
Soacha – San Mateo

PROCESO RECURSO EXTRAORDINARIO DE
REVISION NO. 25000221300020210047400

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable		Servicio Postal
MES	DIA	AÑO	TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA		INTERRAPIDISIMO
14	03	2022			
MAGISTRADO PONENTE PABLO IGNACIO VILLATE MONROY					
Día Mes Año			DEMANDANTE / DEMANDADO(A)		RADICACIÓN
			IVAN CAMILO CLAVIJO LOPEZ		RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION
29/11/2021	11	2021	ALBA CECILIA BARBOSA GUTIÉRREZ		25000221300020210047400
ADMISION					

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada el día **29 de noviembre de 2021**, en el cual se admite el recurso Extraordinario de revisión contra el fallo del 16 de diciembre de 2020 del J.P.C.Y C. Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso. **SI, ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS**, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado, Y una vez usted reciba este correo. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. **PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.**

Anexo: Copia informal Demanda XX y de subsanación XXX Auto Admisorio Mandamiento de pago__

Parte interesada:

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
NOMBRES Y APELLIDOS
ABOGADO



RV: Revocar Proceso 25000-22-13-000-2021-00474-00

Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Cundinamarca - Seccional Bogota
<seccftsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 07/07/2022 17:16

Para: Daniel Augusto Mora Mora <dmoram@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ninon Lucinda Oviedo Ferreira <noviedo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana Marcela Diaz Muñoz
<ddiazmun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: carlos alberto guerrero lopez <carlosalb2312@hotmail.com>

Enviado: jueves, 7 de julio de 2022 5:10 p. m.

Para: Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Cundinamarca - Seccional Bogota
<seccftsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: milenac_7@hotmail.com <milenac_7@hotmail.com>

Asunto: Revocar Proceso 25000-22-13-000-2021-00474-00

Ref. 25000-22-13-000-2021-00474-00

Demandante: ALBA CECILIA BARBOSA GUTIERREZ

Demandada: IVAN CAMILO CLAVIJO LOPEZ

CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ

Guerrero-Roa Consultores & Abogados Especializados S.A.S

Gerente

Santa Marta - Magdalena

3212085929